AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD 06 / MM Noviembre / AAAA 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **SKYTECH SAS**
NIT/CC No.: **900.349.758-8**

Información Contractual

Contrato No.: 25000937-A H3 DE 2025

Objeto del contrato: 53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23

Fecha de suscripción: 26 / sep / 2025 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 20 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 685.000.000,00	$ -	$ 202.371.761,80	$ 482.628.238,20

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: PRESTACION DE SERVICIOS

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FE 415	11-nov-25
Factura Electrónica	FE 414	10-nov-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ -
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ -
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso
Tipo cuenta bancaria: Corriente — Cuenta bancaria No.: 0489000100019067
Nombre entidad bancaria: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	51725
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-43-52104E-2403002-02	$ 202.371.761,80
Total a pagar:	**$ 202.371.761,80**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR	Nombre:	WILLIAM ALEXANDER NIÑO FOSENCA
Cargo:	Supervisor del contrato	Cargo:	Supervisor del contrato
Dependencia:	Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo	Dependencia:	Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aerea

OBSERVACIONES

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000937 A H3 DE 2025
Nombre del Contratista:	SKYTECH SAS
Periodo informe:	20/10/2025 hasta 06/11/2025
Nombre de Supervisor:	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR – WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	DIRECCIÓN AERONAUTICA REGIONAL ORIENTE

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 20/10/2025 hasta 06/11/2025		
OBLIGACIONES	• **DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** SGDEA

ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.	• Primera entrega parcial: Suministro de 420 metros lineales de cable desnudo de cobre N° 6 AWG, equivalente al 70% del ítem. • Primera entrega parcial: Instalación de 420 metros lineales de cable desnudo de cobre N° 6 AWG, equivalente al 70% del ítem. • Primera entrega parcial: Suministro de 9 unidades de varillas de puesta a tierra 5/8 x 2,4 metros cobre macizo, equivalente al 69% del ítem. • Primera entrega parcial: Instalación de 9 unidades de varillas de puesta a tierra 5/8 x 2,4 metros cobre macizo, equivalente al 69% del ítem. • Primera entrega parcial: Suministro de 2 unidades de DPS 5 kV SINE TRAMER o equivalente, equivalente al 67% del ítem. • Primera entrega parcial: Instalación de 2 unidades de DPS 5 kV SINE TRAMER o equivalente, equivalente al 67% del ítem. • Primera entrega parcial: Construcción de 520 metros lineales de canalización de 2 ductos de 4" Ø, equivalente al 100% del ítem. • Primera entrega parcial: Se realiza 1 comisión topográfica, equivalente al 100% • Primera entrega parcial: Construcción de 11 unidades de cajas de inspección CS 274, equivalente al 100% del ítem	**SECOP II**

REGISTRO OTOGRAFICO

Foto No. 1. SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DE COBRE DESNUDO N° 6




Foto No. 2. CANALIZACIÓN PARA BANCO DE DUCTOS DE 2 DUCTOS PVC TIPO TDP DE DIÁMETRO DE 4"Ø




Foto 3. CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN CS274




Foto 4. COMISIÓN TOPOGRÁFICA




a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
SUMINISTRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG	420	7/11/2025	X	
INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG	420	7/11/2025	X	
SUMINISTRO DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" x 2,4 METROS COBRE MACIZO. INCLUYE CONECTOR CERTIFICADO Y/O SOLDADURA EXOTÉRMICA TIPO CADWELL PARA INSTALAR EN CADA CAJA DE INSPECCIÓN	9	7/11/2025	X	
INSTALACIÓN DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" x 2,4 METROS COBRE MACIZO.	2	7/11/2025	X	
SUMINISTRO DE DPS 5 kV SINE TRAMER O EQUIVALENTE PARA INSTALAR EN LOS CIRCUITOS SERIE	2	7/11/2025	X	
CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA NORMA	520	7/11/2025	X	

CS 210 ZONA BLANDA PARA INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE 2 DUCTOS PVC TIPO TDP DE DIÁMETRO DE 4"Ø. INCLUYE: DUCTO TIPO TDP, EXCAVACIÓN, LECHO EN ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, EMPRADIZACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES, BANDA PLÁSTICA PREVENCIÓN, ACCESORIOS				
COMISIÓN TOPOGRAFÍA	1	7/11/2025	X	
CAJA DE INSPECCIÓN CS 274 INCLUYE: ACCESORIOS, SEPARADOR DE DUCTOS, DRENAJE CON CHEQUE, ESCALERILLA Y BANDEJA PARA TRANSFORMADORES.	11	7/11/2025	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad. Manifiesta buena disposición, iniciativa y colaboración en el trabajo

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica. No hay observaciones adicionales al contrato, su desarrollo es normal y acorde a sus funciones

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
x	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
x	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
10/10/2025	11/10/2025

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
x	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
10/10/2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	
2		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR CONTRATO	PAGOS PARCIALES	VALOR PARA COBRAR	SALDO CONTRATO
$ 685.000.000	**$0**	**$202.371.761, 80**	**$482.628.238,20**

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 01	SALDO POR EJECUTAR CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION %
$ 685.000.000	**$202.371.761,80**	**70.46%**	20,54%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
IDENTIFICACIÓN
SUPERVISOR

WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
APOYO A LA SUPERVISION

SKYTECH S.A.S
NIT 900.349.758-8
CR 22 5 114 BG D 9 PAR COMERCIAL LA PRIMAVERA
Tel: (6680352)
Villavicencio - Colombia
facturacion@skytechsas.com

Factura electrónica de venta
No. FE 414

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(602) 4185000 - Ext. 000
Dirección	AEROPUERTO VANGUARDIA	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/11/2025, 09:00
Expedición	10/11/2025, 09:03
Vencimiento	17/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	ITEM9.CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA NORMA CS 210 ZONA BLANDA PARA INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE 2 DUCTOS PVC TIPO TDP DE DIÁMETRO DE 4Ø. INCLUYE: DUCTO TIPO TDP, EXCAVACIÓN, LECHO EN ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, EMPRADIZACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES, BANDA PLÁSTICA PREVENCIÓN, ACCESORIOS DE MONTAJE Y CONEXIÓN.	520.00	162,500.00	84,500,000.00	19 %	1,605,500.00
2	ITEM 10.COMISIÓN TOPOGRAFÍA.	1.00	12,200,000.00	12,200,000.00	19 %	231,800.00
3	ITEM 11.CAJA DE INSPECCIÓN CS 274 INCLUYE: ACCESORIOS, SEPARADOR DE DUCTOS, DRENAJE CON CHEQUE, ESCALERILLA Y BANDEJA PARA TRANSFORMADORES.	11.00	2,452,200.00	26,974,200.00	19 %	512,509.80

Total items: 3

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-17 por $ 156,942,559.80

Total Bruto	123,674,200.00
Administración 10.00%	12,367,420.00
Imprevistos 5.00%	6,183,710.00
Utilidad 10.00%	12,367,420.00
IVA Bienes 19%	2,349,809.80
Total a Pagar	156,942,559.80

Observaciones:
#$24-12-00-700;25000937AH32025;jorge.rodriguez@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085206520 aprobado en 20241212 prefijo FE desde el número 353 al 5000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 5x1000
CUFE: 79ce34c5b6ad08c5113b40f8504b28322394b7ec12a7bcb7a73687f33b38b5c46b1e6c26e8a399d5bafa3b3b614fdd23

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SKYTECH S.A.S
NIT 900.349.758-8
CR 22 5 114 BG D 9 PAR COMERCIAL LA PRIMAVERA
Tel: (6680352)
Villavicencio - Colombia
facturacion@skytechsas.com

Factura electrónica de venta
No. FE 415

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(602) 4185000 - Ext. 000
Dirección	AEROPUERTO VANGUARDIA	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/11/2025, 08:14
Expedición	11/11/2025, 12:30
Vencimiento	24/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	ITEM 6.SUMINISTRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG.	420.00	11,500.00	4,830,000.00	19 %	917,700.00
2	ITEM 6.INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG	420.00	5,000.00	2,100,000.00	19 %	399,000.00
3	ITEM 7.SUMINISTRO DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8 x 2,4 METROS COBRE MACIZO. INCLUYE CONECTOR CERTIFICADO Y/O SOLDADURA EXOTÉRMICA TIPO CADWELL PARA INSTALAR EN CADA CAJA DE INSPECCIÓN.	9.00	303,000.00	2,727,000.00	19 %	518,130.00
4	ITEM 7.INSTALACIÓN DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8 x 2,4 METROS COBRE MACIZO.	9.00	150,000.00	1,350,000.00	19 %	256,500.00
5	ITEM 8.SUMINISTRO DE DPS 5 kV SINE TRAMER O EQUIVALENTE PARA INSTALAR EN LOS CIRCUITOS SERIE.	2.00	13,330,400.00	26,660,800.00	19 %	5,065,552.00
6	ITEM 8.NSTALACIÓN DE DPS 5 kV SINE TRAMER O EQUIVALENTE PARA INSTALAR EN LOS CIRCUITOS SERIE	2.00	254,000.00	508,000.00	19 %	96,520.00

Total items: 6

Total Bruto	38,175,800.00
IVA Bienes 19%	7,253,402.00
Total a Pagar	45,429,202.00

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-24 por $ 45,429,202.00

Observaciones:
#$24-12-00-700;25000937AH32025;jorge.rodriguez@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085206520 aprobado en 20241212 prefijo FE desde el número 353 al 5000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 5x1000
CUFE: ed3a8eed18ecfaeb9435746bc1c03188ce2fe06d4a5d6f7a93cc815ad32207c205d844cf6cc5175501960e70d9f1bf43

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:

SKYTECH S.A.S
NIT: 900.349.758 – 8

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor Fiscal certifico los trabajadores vinculados a **SKYTECH S.A.S** están cubiertos por el sistema general de seguridad social, ya que esta sociedad ha liquidado y pagado en forma oportuna sus aportes al sistema de seguridad social en salud por el periodo comprendido del **01 al 31 de OCTUBRE 2025** y pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar) por el periodo comprendido del **01 al 30 de SEPTIEMBRE** del presente año, encontrándose a la fecha en paz y salvo por estos conceptos. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Como constancia se firma a los 27 días del mes de octubre del 2025.

Atentamente,

Diego José Barbosa Martínez
Revisor Fiscal Designado Por CyA S.A.S
T.P. N.º 96.572-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E3990BEBB7FE0265

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

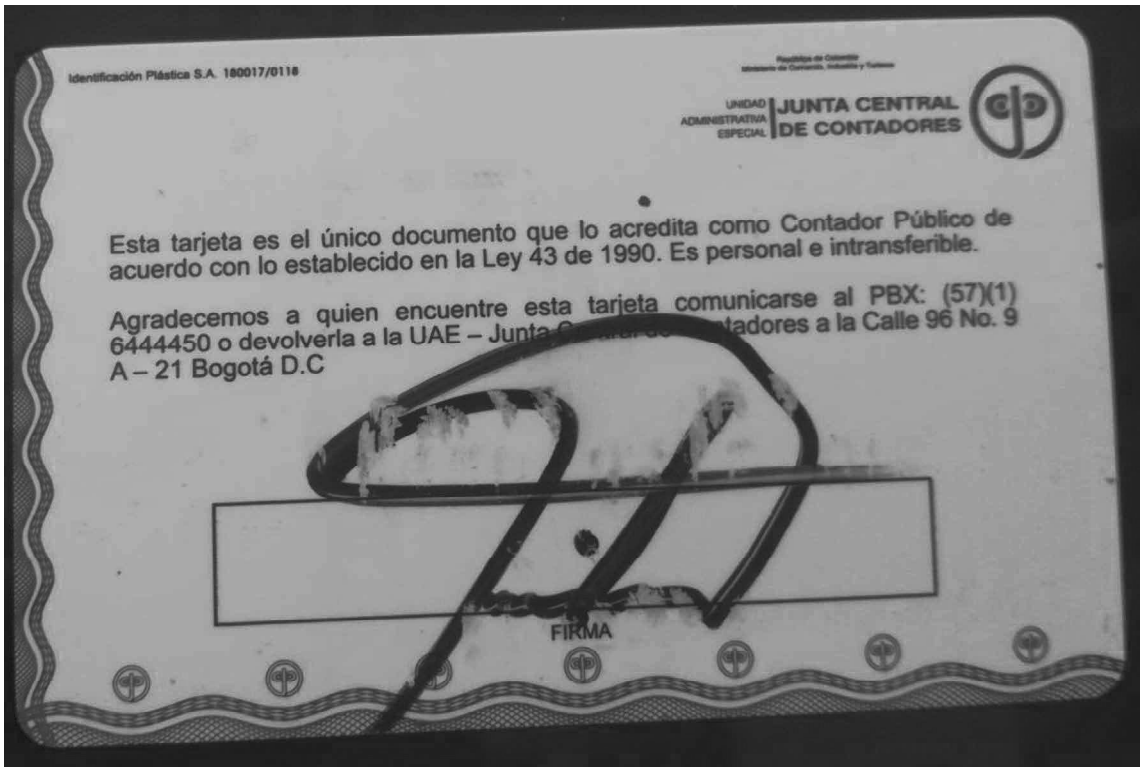
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO JOSE BARBOSA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86055439 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 96572-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
96572-T
DIEGO JOSE
BARBOSA MARTINEZ
C.C. 86055439
RES. INSCRIPCION 203 DEL 27/11/2003
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
255198
105738

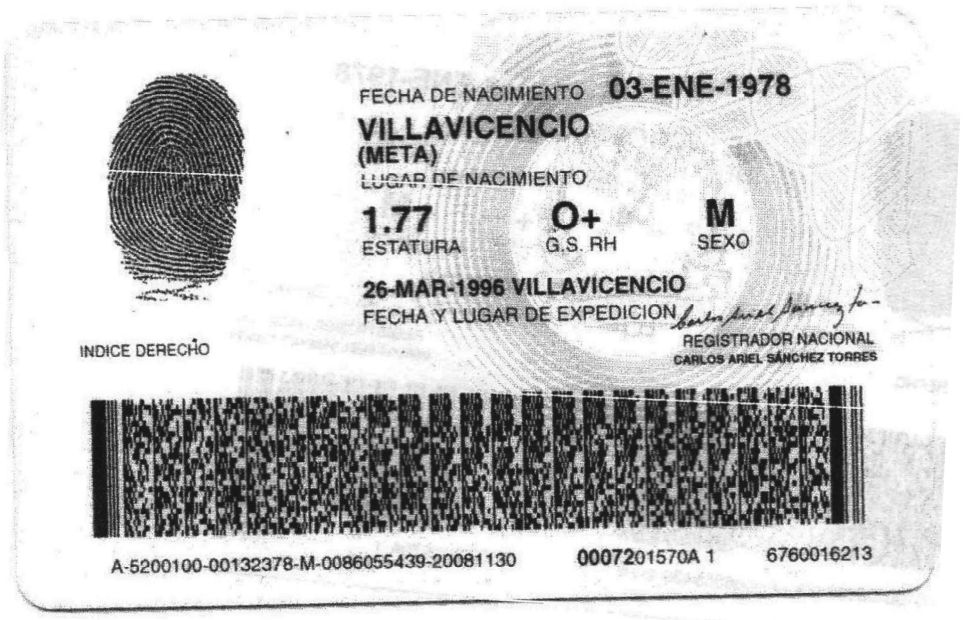

Identificación Plástica S.A. 180017/0116
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta
tadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.055.439
BARBOSA MARTINEZ
APELLIDOS
DIEGO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1978
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
26-MAR-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00132378-M-0086055439-20081130 0007201570A 1 6760016213

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900349758	8	SKYTECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL-	CRA 38 26 18	VILLAVICENCIO-META	6660358	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1857732629	9493093067	E	2025/10/15	2025/10/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$17,834,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL- (21 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: 01 (11 Afiliados)																														
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (11 Afiliados)																														
1	CC	17331847	CAGUA DAZA ISRAEL																		25-14	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
2	CC	1118166151	CEGUA LOPEZ WILLIAN ALEXANDER																		230301	23	MIN001	23	CCF34	23	14-4	23	0.522%	23	Si
3	CC	1118166151	CEGUA LOPEZ WILLIAN ALEXANDER										X								230301	7	MIN001	7	CCF34	7	14-4	7	0.000%	7	Si
4	CC	1121864335	FRANCO MARTINEZ MILENIX																		230201	29	EPS005	29	CCF34	29	14-4	29	0.522%	29	Si
5	CC	1121864335	FRANCO MARTINEZ MILENIX										X								230201	1	EPS005	1	CCF34	1	14-4	1	0.000%	1	Si
6	CC	46384704	GALVIS ADAME YULY DEL PILAR									X									230201	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
7	CC	1121942797	GARZON SAAVEDRA LAURA GERALDINE	X																	230201	1	EPS005	1	CCF34	1	14-4	1	0.522%	1	Si
8	CC	1121840483	GUTIERREZ SANTOS JASLEIDY MILENA																		230201	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
9	CC	17345280	HERNANDEZ FAJARDO EDILSON																		25-14	30	EPS037	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
10	CC	86070907	MEDINA ESPITIA OMAR HERNANDO																		25-14	30	EPS002	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
11	CC	1234789652	RUIZ IBAÑEZ YURY MAYERLY									X									230201	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
12	CC	1070327360	SEGURA MARTINEZ LAURA VICTORIA									X									230201	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
13	CC	1121947696	VELASQUEZ HERRERA YESSICA MARIA									X									230301	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: 05 (10 Afiliados)																														
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (10 Afiliados)																														
14	CC	1002461398	ADAME HIGUERA NICOLAS RICARDO																		230301	30	EPS002	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
15	CC	13761078	ARIZA DIAZ MARIO REINEL																		25-14	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
16	CC	1121909202	CARDONA RIVERA HELLEN TATIANA	X																	230301	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
17	CC	79863063	CUERVO RUIZ DIEGO ANDRES																		230901	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
18	CC	1121937179	ESQUIVEL REYES LUISA FERNANDA									X									230301	30	EPS002	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
19	CC	1122918808	ESTEVEZ DUQUE EMIR ANDRES	X																	25-14	29	EPS005	29	CCF34	29	14-4	29	6.960%	29	Si
20	CC	1006716872	LONDOÑO PAEZ GERMAN																		25-14	30	EPS002	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
21	CC	1121955992	RODRIGUEZ VIDAL JHON STIVEN																		230301	30	CCFC55	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
22	CC	1022389421	RUIZ CASTELLANOS CRISTIAN																		230301	30	EPS005	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
23	CC	1234791530	URAN GOMEZ MISHEL ROXANA									X									230301	28	EPS005	28	CCF34	28	14-4	28	6.960%	28	Si
24	CC	1234791530	URAN GOMEZ MISHEL ROXANA													X					230301	2	EPS005	2	CCF34	2	14-4	2	0.000%	2	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: SKYTECH BGT (3 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: NIVEL 1 (2 Afiliados)																																
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																																
25	CC	1121840638	ADAME HIGUERA ANDREA CATALINA																			25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
26	CC	79557684	CASTRILLON GARCIA ORLANDO																			230301	30	MIN002	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: NIVEL 5 (1 Afiliados)																																
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																
27	CC	1085171786	RANGEL RUIDIAZ ANTONIO CARLOS																			230301	30	EPS010	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: SKYTECH RNG (1 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: 05 (1 Afiliados)																																
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																																
28	CC	37721164	CARO RODRIGUEZ JOHANNA MILENA																			230301	30	EPS005	30	CCF04	30	14-4	30	6.960%	30	Si
Total		**Afiliados(25)**																														

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$10,152,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,299,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$4,664,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,827,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,360,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$2,676,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	25	$2,676,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				25	$2,491,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	21	$2,077,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$160,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$253,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				25	$2,491,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$78,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$126,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$43,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$59,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$471,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$1,584,400
TOTAL				25	$17,811,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900349758	8	SKYTECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL-	CRA 38 26 18	VILLAVICENCIO-META	6660358	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1857732629	9493092309	E	2025/10/15	2025/10/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$1,550,100

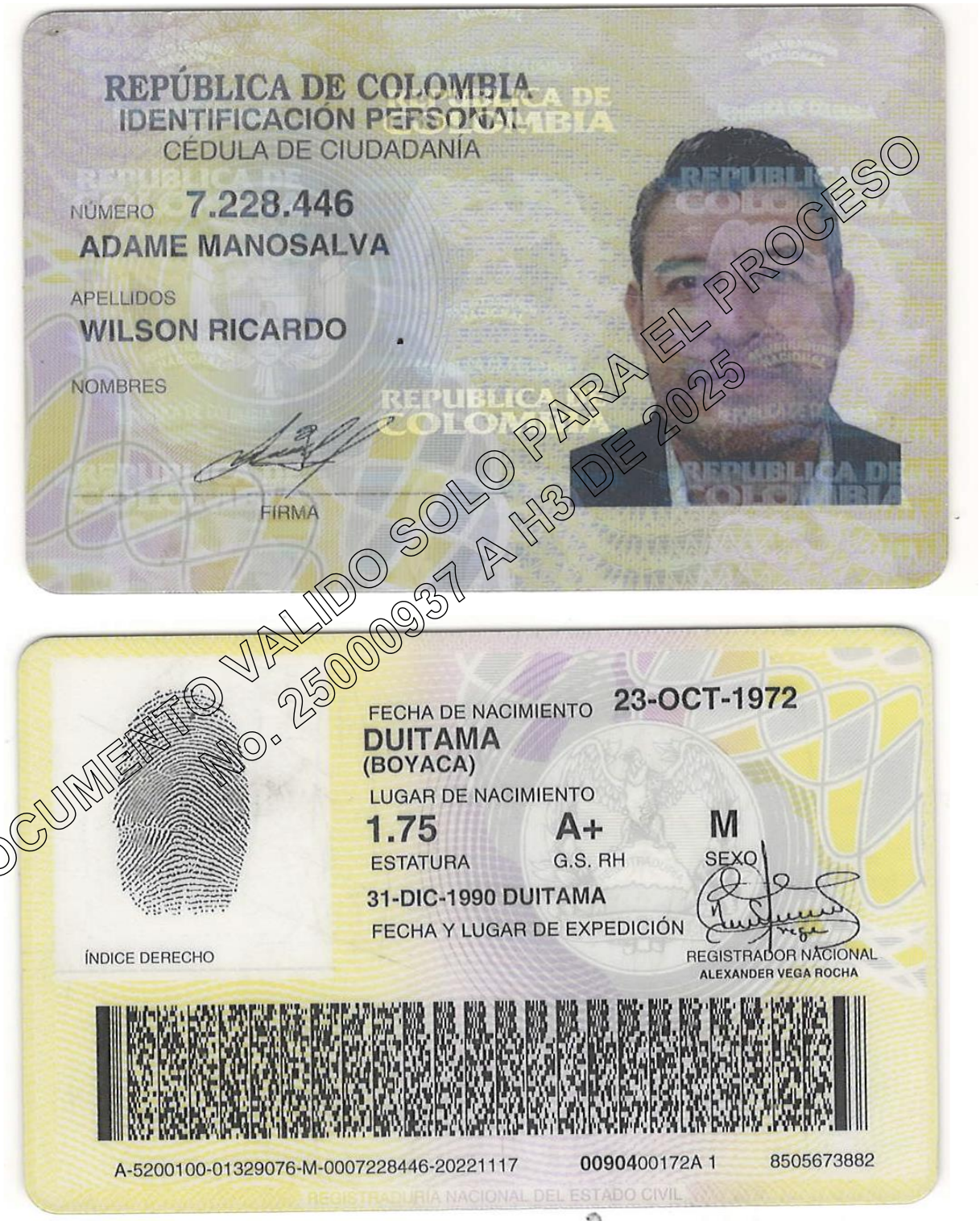
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL- (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: 05 (1 Afiliados)																														
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																														
1	CC	7228446	ADAME MANOSALVA WILSON RICARDO																	23020 1	30	MIN002	30	CCF34	30	14-4	30	6.960%	30	Si
Total	**Afiliados(1)**																													

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$800,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$348,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$348,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$200,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$200,000
TOTAL				**1**	**$1,548,000**

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL SKYTECH SAS



DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA EL PROCESO No. 25000937 A H3 DE 2025

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8379129
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(26/09/2025 5:23:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25000937-A H3 DE 2025
Objeto del contrato	53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SKYTECH SAS

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 900349758

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SKYTECH SAS	BBVA COLOMBIA	Corriente	0489-019067

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yuri ruiz* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2025 6:39:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *carlos andres jaramillo silva* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2025 7:14:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(29/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(29/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(29/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/08/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(29/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/08/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(29/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8379129
Proveedor SKYTECH SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META
Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio
País COLOMBIA
Departamento Meta
Municipio Villavicencio
Dirección AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VILLAVICENCIO – META Centro de Aeronavegación del Llano	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							685.000.000,00	685.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72102900	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN	685.000.000,00	685.000.000,00	685.000.000,00	685.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	FORMATO55_MINUTA_CONTRACTUAL_LUCES ALS.pdf	FORMATO55_MINUTA_CONTRACTUAL_LUCES ALS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	685.000.000
	Total	685.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	15425	CDP	No se ha iniciado		685.000.000 COP	24-12-00-700	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

No. 25000937-A H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: SKYTECH SAS

OBJETO: "53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23".

VALOR TOTAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 685.000.000)

PLAZO: (03) TRES meses, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber **, CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte , debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024 , quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra, **WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de Duitama número 7.228.446, obrando en su condición de Representante Legal **SKYTECH SAS ,** con NIT **900.349.758-8**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, sede Villavicencio, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*"

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00101 del 08 de septiembre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025, con el objeto de ": No. 53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23".

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00112 del 26 de septiembre del 2025 se adjudicó al proponente SKYTECH SAS el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025, con el objeto de ": No. 53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23". ", por un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 685.000.000) Incluido IVA) y un plazo de ejecución (3) tres meses.

6. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

   - CREACIÓN Y EXISTENCIA: EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

   - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

   - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de servicios que se van a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento

de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a “ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23”.”. cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el Pliego de

Condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las cantidades, calidades y especificaciones técnica previstas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 685.000.000) Incluido IVA.

VIGENCIA	VALOR
3 tres meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2025.	($685.000.000)

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 15425 expedido el 16 de Mayo de 2025por un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 685.000.000) /CTE.. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
3612 AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	$ 685.000.000

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es (**3) tres meses.**, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual el Aeropuerto Vanguardia, en la ciudad de Villavicencio.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Actas Parciales

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	x
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	

Contra entrega
Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato
Notas:
1.Si el contrato requiere la transferencia de conocimientos (capacitaciones), sobre el uso del bien o servicios adquiridos, el último pago se sujeta al cumplimiento de dicha actividad, la cual debe estar debidamente desarrollada en el formato 8 de especificaciones técnicas.
2.Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
3.Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en deferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.
4.Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.
5.La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
6.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7.Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
8.Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025y pactadas en el

presente contrato.

2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA**,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025la propuesta general del contratista, la Resolución de Adjudicación No 00101 del 08 de septiembre de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el

fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral XX de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000937-A H3 DE 2025
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el

cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este contrato son realizados por encargo de LA AEROCIVIL, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando EL CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Supervisor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*:* Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es DOS (02) AÑOS y el factor de calidad ofrecido UN (1) AÑO
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas DOS (02) AÑOS y el factor de calidad ofrecido UN (01) AÑO
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL

CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al

CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al XX (XX%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar

pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor

de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DE ÁREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la

finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros

por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Villavicencio como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En
Dirección: Aeropuerto Vanguardia, Edificio CAO
Teléfono: 01 8000 112373
Correo electrónico: william.quiroga@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Villavicencio
Dirección: Carrera 22 No. 5 - 114 bg D 9 Parque Comercial La Primavera – Villavicencio
Teléfono: 350 666 10 93

Correo electrónico: info@skytechsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

NÚMERO DE CONTRATO	**25000937-A H3 DE 2025**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	SKYTECH SAS NIT 900.349.758-8
OBJETO	53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23
VALOR	SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 685.000.000) Incluido IVA
PLAZO	3 MESES SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	15425 DEL 2025-05-16
RP	51725 DE 2025-10-14
FECHA LEGALIZACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el 20 de octubre de 2025, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: 53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23, **WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA,** identificado con cédula de ciudadanía No 7.228.446 de Duitama, Representante Legal de SKYTECH SAS, obrando en calidad de contratista; y **JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No 79.590.630, Y **WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No 79887725, en calidad de supervisores designados por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA
Contratista – Representante Legal

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
Supervisor



WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
Supervisor

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjhurtado	JOHANNA ANDREA HURTADO REINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-14-3:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-05-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51725	**Fecha Registro:**	2025-10-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	685.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	685.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	685.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900349758	**Razón Social:**	SKYTECH SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0489000100019067	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1121841332	**Nombre:**	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000937A H3 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3612 AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF		685.000.000,00	0,00		
					Total:	685.000.000,00	0,00	685.000.000,00	685.000.000,00

Objeto:	53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	685.000.000,00	685.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL NOROCCIDENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**CONTRATO DE OBRA No. 25000937 A H3 de 2025** **OBJETO:** ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23 **AEROPUERTO: VANGUARDIA**	**VALOR INICIAL:** $ 685.000.000,00 **VALOR ADICION:** $ - **VALOR ACTUALIZADO:** $ 685.000.000,00

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 (Comprendida en el periodo entre el 20 de octubre al 06 de noviembre del 2025)

CONTRATISTA : SKYTECH SAS
SUPERVISOR : JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE COBRO No. 01		ACUMULADO		SALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23															
1	SUMINISTRO DE LUZ FAA L - 862S (L) ELEVADA COLOR BLANCO COMPLETA, FUENTE LUMINOSA TIPO LED.INCLUYE: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO, KIT DE CONECTOR PRIMARIO, KIT DE CONECTOR SECUNDARIO, ACCESORIOS DE MONTAJE (FRANGIBLE, MÁSTIL TUBULAR DE =0,5 A 1,30 m) Y CONEXIÓN.	UND	18,00	5.750.400,00	$ 103.507.200,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	18,00	$103.507.200,00
2	INSTALACIÓN DE LUZ FAA L - 862S (L) ELEVADA COLOR BLANCO COMPLETA, FUENTE LUMINOSA TIPO LED	UND	18,00	540.800,00	$ 9.734.400,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	18,00	$9.734.400,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁSTIL DE ALTURA DE ELEVACIÓN APROXIMADA: 2,25 m.	GLOBAL	18,00	2.620.000,00	$ 47.160.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	18,00	$47.160.000,00
4	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE 7.5 kW, OACI ó FAA L-829, 6.6 A, 5 ETAPAS DE BRILLO, CIRCUITO DE CONEXIÓN / DESCONEXIÓN CUT OUT, PARARRAYOS, PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA REGULABLE, TENSIÓN DE ENTRADA 220 VAC, INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA 2X8 AWG ENTRE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y REGULADOR, DPS.	UND	1,00	103.086.800,00	$ 103.086.800,00	0,00	$0,00	0,00		0,00	$0,00	0,00	$0,00	1,00	$103.086.800,00
5	INSTALACIÓN DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE 7.5 kW, OACI ó FAA L-829,	UND	1,00	5.455.000,00	$ 5.455.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	1,00	$5.455.000,00
6	SUMINISTRO DE CABLE 5 kV CALIBRE N° 8 AWG XLPE	ML	5.664,00	12.900,00	$ 73.065.600,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	5664,00	$73.065.600,00
7	INSTALACIÓN DE CABLE 5 kV CALIBRE N° 8 AWG XLPE	ML	5.664,00	7.400,00	$ 41.913.600,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	5664,00	$41.913.600,00
8	SUMINISTRO DE CABLE SILICONADO CALIBRE N° 10 AWG 200°C SF-2	ML	200,00	8.700,00	$ 1.740.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	200,00	$1.740.000,00
9	INSTALACIÓN DE CABLE SILICONADO CALIBRE N° 10 AWG 200°C SF-2	ML	200,00	7.700,00	$ 1.540.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	200,00	$1.540.000,00
10	SUMINISTRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG	ML	600,00	11.500,00	$ 6.900.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	420,00	$4.830.000,00	420,00	$4.830.000,00	180,00	$2.070.000,00
11	INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG	ML	600,00	5.000,00	$ 3.000.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	420,00	$2.100.000,00	420,00	$2.100.000,00	180,00	$900.000,00
12	SUMINISTRO DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" x 2,4 METROS COBRE MACIZO. INCLUYE CONECTOR CERTIFICADO Y/O SOLDADURA EXOTÉRMICA TIPO CADWELL PARA INSTALAR EN CADA CAJA DE INSPECCIÓN	UND	13,00	303.000,00	$ 3.939.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	9,00	$2.727.000,00	9,00	$2.727.000,00	4,00	$1.212.000,00
13	INSTALACIÓN DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" x 2,4 METROS COBRE MACIZO.	UND	13,00	150.000,00	$ 1.950.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	9,00	$1.350.000,00	9,00	$1.350.000,00	4,00	$600.000,00
14	SUMINISTRO DE DPS 5 kV SINE TRAMER O EQUIVALENTE PARA INSTALAR EN LOS CIRCUITOS SERIE	UND	3,00	13.330.400,00	$ 39.991.200,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	2,00	$26.660.800,00	2,00	$26.660.800,00	1,00	$13.330.400,00
15	INSTALACIÓN DE DPS 5 kV SINE TRAMER O EQUIVALENTE PARA INSTALAR EN LOS CIRCUITOS SERIE	UND	3,00	254.000,00	$ 762.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	2,00	$508.000,00	2,00	$508.000,00	1,00	$254.000,00
	SUBTOTAL COSTOS				**$443.744.800,00**		**$0,00**		**$0,00**		**$38.175.800,00**		**$38.175.800,00**		**$405.569.000,00**
	IVA		**19%**		**$84.311.512**		**$0**		**$0**		**$7.253.402**		**$7.253.402**		**$77.058.110**
	TOTAL 1				**$528.056.312**		**$0**		**$0**		**$45.429.202**		**$45.429.202**		**$482.627.110**
16	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA NORMA CS 210 ZONA BLANDA PARA INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE 2 DUCTOS PVC TIPO TDP DE DIÁMETRO DE 4"Ø. INCLUYE: DUCTO TIPO TDP, EXCAVACIÓN, LECHO EN ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, EMPRADIZACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES, BANDA PLÁSTICA PREVENCIÓN, ACCESORIOS DE MONTAJE Y CONEXIÓN.	ML	520,00	162.500,00	$ 84.500.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	520,00	$84.500.000,00	520,00	$84.500.000,00	0,00	$0,00
17	COMISIÓN TOPOGRAFÍA	GLOBAL	1,00	12.200.000,00	$ 12.200.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	1,00	$12.200.000,00	1,00	$12.200.000,00	0,00	$0,00
18	CAJA DE INSPECCIÓN CS 274 INCLUYE: ACCESORIOS, SEPARADOR DE DUCTOS, DRENAJE CON CHEQUE, ESCALERILLA Y BANDEJA PARA TRANSFORMADORES.	UND	11,00	2.452.200,00	$ 26.974.200,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	11,00	$26.974.200,00	11,00	$26.974.200,00	0,00	$0,00
	SUBTOTAL COSTOS OBRAS				**$123.674.200,00**		**$0,00**		**$0,00**		**$123.674.200,00**		**$123.674.200,00**		**$0,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		**19%**		**$2.349.810**		**$0**		**$0**		**$2.349.809,80**		**$2.349.809,80**		**$0,00**
	DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DIRECTO														
	ADMINISTRACION		10%		$12.367.420,00		$0		$0		$12.367.420,00		$12.367.420,00		$0,00
	IMPREVISTOS		5%		$6.183.710,00		$0		$0		$6.183.710,00		$6.183.710,00		$0,00
	UTILIDAD		10%		$12.367.420,00		$0		$0		$12.367.420,00		$12.367.420,00		$0,00
	A. SUBTOTAL		**25%**								$30.918.550,00		$30.918.550,00		$0,00
	TOTAL 2				**$156.942.560**		**$0**		**$0**		**$156.942.559,80**		**$156.942.559,80**		**$0,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$684.998.872**		**$0**		**$0**		**$202.371.761,80**		**$202.371.761,80**		**$482.627.110,00**
AJUSTE AL PESO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA															

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		**0,00%**	**29,54%**	**29,54%**	**70,46%**
TOTAL PRESENTE ACTA			**$202.371.761,80**		
VALOR EN LETRAS	**DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE**				

WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA
SKYTECH SAS.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido del 27 de octubre al 06 de noviembre del 2025

WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido del 27 de octubre al 06 de noviembre del 2025

AERONAUTICA CIVIL	FORMATO		
	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
Principio de Procedencia: 3201.24	Clave: GSAP-1.0-12-031	Versión: 01	Fecha de aprobación: 15/07/2020

REGIONAL NOROCCIDENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**CONTRATO**: 25000937 A H3 de 2025 **OBJETO**: ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23 **AEROPUERTO**: VANGUARDIA **PLAZO INICIAL**: Hasta el 20 de diciembre de 2025 **FECHA DE INICIACION**: 20 de octubre de 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN**: 20 de diciembre de 2025 **PLAZO FINAL:** Hasta el 20 de diciembre de 2025	**VALOR INICIAL:** $ 685.000.000,00 **VALOR ADICIONAL:** $ - **VALOR FINAL :** $ 685.000.000	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01** **CONTRATISTA: SKYTECH SAS** **INTERVENTOR: N.A** **SUPERVISOR:** JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

El día 06 de noviembre de 2025 se reunieron en el aeropuerto Vanguardia, Wilson Ricardo Adame Manosalva en calidad de representante legal del contratista SKYTECH SAS y los señores JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR y WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA, en representación de la Supervisión del Contrato, con el objeto de medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 20 de octubre al 06 de noviembre de 2025, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor Inicial Contrato		685.000.000,00
2. Valor Modificación No.1		0,00
3. Valor total del Contrato (1+2)		685.000.000,00
4. Valor Pagado del Anticipo	%	0,00
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		685.000.000,00
6. Valor Presente Acta		**202.371.761,80**
7. Amortización en esta acta	0%	0,00
8. Otras retenciones (Acumuladas)		0,00
9. Valor a Pagar de la Presente Acta		202.371.761,80
10. Pagos Actas Anteriores		0,00
11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta		202.371.761,80
12. Saldo por pagar del presente Contrato		**482.628.238,20**
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**29,54%**

OBSERVACIONES: El Contratista y La Supervisión mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verficadas por la Supervisión.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores practicas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del presente contrato.

WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA
SKYTECH SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2025

WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2025

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	25000937-A H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	SKYTECH SAS con NIT 900.349.758-8
OBJETO	53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23
VALOR	SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($685.000.000,00) IVA INCLUIDO
PLAZO	TRES MESES (3), SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	15425 DEL 2025-05-16
RP	51725 DE 2025-10-14
FECHA DE LEGALIZACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

En la ciudad de Villavicencio, el 06 de noviembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el contrato de prestación de servicios objeto del presente WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.446 de Duitama, obrando en calidad de representante legal del contratista SKYTECH SAS identificada con NIT. 900.349.758-8, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ COPRREDOR, identificado con cedula de ciudadanía número 79.590.630 y WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA identificado con cedula de ciudadanía número 79.887.725, supervisores designados por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar constancia que durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre al 06 de noviembre del 2025, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor de

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($202.371.761,80), INCLUIDO IVA, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Por concepto de:

CORTE PARCIAL No. 1 CONTRATO 25000937 A H3 DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.

Discriminados de la siguiente manera:

AVANCE FACTURADO

Acta parcial No 1 (29,54%): $202.371.761,80 INCLUIDO IVA

Para constancia de lo anterior, el (06) días del mes noviembre de 2025 se firma la presente Acta de Recibo parcial por los que en ella intervinieron,

WILSON RICARDO ADAME
SKYTECH SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CORREDOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó:
Revisó:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3601.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000937 A H3 - 2025							
CONTRATISTA	SKYTECH							
OBJETO	53600C1012 ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23							
VALOR INICIAL	$ 685.000.000 Incluido Iva							
PLAZO INICIAL	3 Meses Sin exceder el 20 de diciembre de 2025							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**		**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
			14-44-101245447					
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT : 860009578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26	09	2025	29	04	2026	$ 137.000.000	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26	09	2025	29	12	2028	$ 137.000.000	
CALIDAD DEL SERVICIO	26	09	2025	29	12	2027	$ 137.000.000	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26	09	2025	29	12	2027	$ 137.000.000	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RCE**		**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
			14-40-101076163					
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT : 860009578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26	09	2025	29	12	2025	$ 284.700.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000937 A H3 - 2025, se aprueban las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscrita el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Villavicencio, el 13/10/2025

JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO
Coordinador Administrativo Y Financiero

Elaboró: Meliza Roa P - CPS Dirección Regional Oriente
Revisó Jhon Cañizales

POLIZA CUMPLIMENTO



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101245447

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 29 de septiembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Tomador:
SKYTECH SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 26 de septiembre de 2025

Fin vigencia:
viernes, 29 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 548.000.000,00

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-40-101076163

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 29 de septiembre de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Tomador:
SKYTECH SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 26 de septiembre de 2025

Fin vigencia:
lunes, 29 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101245447**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**09**	**2025**	**26**	**09**	**2025**	**00:00**	**29**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SKYTECH SAS		**NIT: 900.349.758-8**
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 26 - 18	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3506661092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DERIVADA DEL CONTRATO No 25000937-A H3 DE 2025 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/09/2025**	**29/04/2026**	**$137,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/09/2025**	**29/12/2028**	**$137,000,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**26/09/2025**	**29/12/2027**	**$137,000,000.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**26/09/2025**	**29/12/2027**	**$137,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,291,841.00	$ ******20,000.00	$ *****439,249.00	$ *********2,751,090.00	$ ******548,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101245447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101245447**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**09**	**2025**	**26**	**09**	**2025**	**00:00**	**29**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SKYTECH SAS		**NIT: 900.349.758-8**
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 26 - 18	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3506661092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,291,841.00	$ ******20,000.00	$ *****439,249.00	$ *********2,751,090.00	$ ******548,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002118138016(3900)000002751090(96)20260926

REFERENCIA PAGO:

1100211813801-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101076163**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**09**	**2025**	**26**	**09**	**2025**	**00:00**	**29**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SKYTECH SAS		**NIT: 900.349.758-8**
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 26 - 18	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3506661092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000
BENEFICIARIO:	899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No 25000937-A H3 DE 2025 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR E INSTALAR LAS LUCES ALS ABREVIADAS PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO PISTA RW 23.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/09/2025**	**29/12/2025**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****183,300.00	$ *******3,000.00	$ ******35,397.00	$ **********221,697.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101076163

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101076163**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**09**	**2025**	**26**	**09**	**2025**	**00:00**	**29**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SKYTECH SAS		**NIT: 900.349.758-8**
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 26 - 18	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3506661092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****183,300.00	$ *******3,000.00	$ ******35,397.00	$ **********221,697.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002118138030(3900)000000221697(96)20260926

REFERENCIA PAGO:

1100211813803-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188524466

(415)7707212489984(8020) 000014118852446 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SKYTECH SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 5 114 BG D 9 PAR COMERCIAL LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico f@skytechsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 6 6 6 1 0 9 2	3 5 0 6 6 6 1 0 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 1 0 0 3 2 9	0 8 1 1	2 0 2 3 0 4 2 4	4 2 9 0	7 1 1 2			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ADAME MANOSALVA WILSON RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188524466

(415)7707212489984(8020) **000014118852446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 1 0	2 0 1 8 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 3 0	2 0 1 9 0 4 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 7 4 2 2	0 0 0 0 1 9 7 4 2 2
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 3 1 0	2 0 1 0 0 3 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 3 3 0		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188524466

(415)7707212489984(8020) **000014118852446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 8 4 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ADAME	MANOSALVA	WILSON	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 7 3 4 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HIGUERA	ALVAREZ	ANDREA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188524466

(415)7707212489984(8020) **000014118852446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 5 5 4 3 9		9 6 5 7 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARBOSA	MARTINEZ	DIEGO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 1 0 2 7 0	1	CONSULTORIAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 0 9 8 6 6	4	2 4 1 8 4 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AGUDELO	CRUZ	MAURICIO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 1 0 2 7 0	1	CONSULTORIAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 3 1 8 4 7	3	9 6 5 7 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAGUA	DAZA	ISRAEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188524466

(415)7707212489984(8020) **000014118852446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: SKYTECH ADZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

165. Dirección: BRR NATANIA 2 ETAPA ET 31 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 7 8 9	2 0 2 0 0 6 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 6 6 6 1 0 9 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: SKYTECH ALCARAVAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 7 A 48 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 2 4 7 1	2 0 2 0 1 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 6 6 6 1 0 9 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: SKYTECH SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 39 26 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 8 0 3 5 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188524466

(415)7707212489984(8020) **000014118852446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 9 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: SKY TECH CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV KENEDY MZ M 1 LT 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 7 7 8 0	2 0 2 4 0 4 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 8 6 9 2 4 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	9003497588
Teléfono de Contacto Celular:	3506661093
Nombre y Apellido:	SKYTECH SAS
Correo Electrónico:	info@skytechsas.com
IP:	191.107.170.96

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	19/11/2025
Ticket ID:	4938
Transacción/CUS:	1940724067
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	IMPUESTO DE TIMBRE
Ciclo Transacción:	4

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Cód. de servicio:	1029
Total:	2991687,75
Total Iva:	0
No. Pago:	4938

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA